| ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO CONTRATACIÓN | | | |
|---|---|---|---|---|
| | NOMBRE DEL FORMATO<br>MINUTA CONTRACTUAL | | | |
| | VIGENCIA<br>01-Jun-15 | VERSIÓN<br>02 | CODIGO<br>CO-F-005 | PAGINA<br>1 de 11 |

**CONTRATO No.** 20261228

| | |
|---|---|
| **1. CLASE DE CONTRATO** | Prestación de Servicios, cuando no exista pluralidad de oferentes |
| **2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** | San Juan de Pasto, |
| **3. CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE PASTO |
| **4. NIT** | 891280000-3 |
| **5. REPRESENTANTE LEGAL** | NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12986382 alcalde Municipal. |
| **6. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR (Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020)** | DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE |
| **7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS** | SECRETARÍA DE GOBIERNO – SUBSECRETARIA DE CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS |
| **8. CONTRATISTA** | DIÓCESIS DE PASTO<br>Monseñor JUAN CARLOS CÁRDENAS TORO<br>C.C. No. 16.221.828<br>Representante Legal |
| **9. NIT o C.C.** | 891200043 - 8 |
| **10. TARJETA PROFESIONAL** | No aplica |
| **11. FUNDAMENTO JURÍDICO:** | Arts. 11, 32 de la Ley 80 de 1993; Art 2, Numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007: Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, que dice: "Se considera que no hay pluralidad de oferentes: 1... 2. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo. (...)" Decreto 1082 de 2015. |
| **12. ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN.** | Que en el Banco de Proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. 202500000048607 de 30 de diciembre de 2025, el Proyecto denominado "Apoyo a la población víctima del conflicto armado, vigencia 2026 en el municipio de Pasto" del Programa de Atención a Víctimas – Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos. |
| **13. LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO PUEDEN REALIZARSE CON PERONAL DE PLANTA, PORQUE:** | No Existe. |
| **14. PERFIL DEL CONTRATISTA:** | La Diócesis de Pasto, es una organización privada que a través de sus diferentes entidades ha atendido población en situación de desplazamiento que llegan |

**CONTRATO No.** 20261228

| | |
|---|---|
| | al municipio de Pasto y demás municipios que integran el territorio diocesano, siguiendo la misión pastoral de estar cerca a quienes se les ha vulnerado sus derechos humanos. |
| **15. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.** | De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, RESOLUCION 027 DE 19 DE ENERO DE 2026. |

**16. CONSIDERACIONES.** Entre los suscritos, DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1085247609, Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 0348 del 11 de septiembre de 2020, proferido por el Señor Alcalde de Pasto y actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PASTO, persona jurídica de derecho público, y quien para efectos de este contrato se denominará el MUNICIPIO y que obrará como el CONTRATANTE, por una parte; y DIÓCESIS DE PASTO, representada legalmente por Monseñor JUAN CARLOS CÁRDENAS TORO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.221.828 de Cartago (Valle), quién para efectos este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, para brindar la asistencia humanitaria inmediata y la asistencia funeraria para la población víctima del conflicto armado que llega al municipio de Pasto, así como también a brindar apoyo y logística al Comité de Justicia Transicional, a la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas de Pasto y a las Jornadas de Atención Descentralizadas y medidas de satisfacción, de conformidad con los Estudios y Documentos Previos elaborados por la Secretaría de Gobierno Municipal y el Certificado de registro del secretariado diocesano de la DIÓCESIS DE PASTO, rigiéndose por las siguientes CLAUSULAS:

**PRIMERA: OBJETO:** El contratista se compromete a brindar la asistencia humanitaria inmediata y la asistencia funeraria para la población víctima del conflicto armado que llega al Municipio de Pasto, así como también a brindar apoyo y logística al Comité de Justicia Transicional, a la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas de Pasto y a las Jornadas de Atención Descentralizadas y medidas de satisfacción, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales contemplados dentro del Proyecto "Apoyo a la población víctima del conflicto armado, vigencia 2026 en el municipio de Pasto". Bajo la modalidad de monto agotable. SGMBYS010

**SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

**A) DEL CONTRATISTA:** El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Apoyar en la entrega efectiva de las ayudas humanitarias, auxilios funerarios y demás necesidades a la población víctima del conflicto armado colombiano, de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

**CONTRATO No.** 20261228

2. Apoyar con la atención a población víctima del conflicto armado colombiano de manera inmediata, usando el apoyo de equipos sicosociales, para lo cual se deberá dejar evidencia de cada una de las actuaciones.
3. Coadyuvar en la realización de acompañamiento permanente al Hogar de Paso "El Buen Samaritano" y/o Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, con el fin de atender las necesidades básicas de estos grupos poblacionales en estado de inmediatez.
4. Apoyar los requerimientos que realice el supervisor del contrato relacionados a la atención a población víctima del conflicto armado, como también a los integrantes de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas, Hogar de Paso "El Buen Samaritano" y demás población que ostente esta condición.
5. Apoyar en el cumplimiento del objeto del convenio.
6. Apoyar a través de su capacidad de gestión, organizacional y de talento humano, con el fin de ejecutar el objeto contractual.
7. Apoyar la entrega de un Informe cualitativo con evidencias fotográficas y registros de asistencia a las diferentes actividades.
8. Apoyar a la Alcaldía de Pasto – Secretaria de Gobierno, en cualquier espacio de divulgación que se haga con base en la ejecución del proyecto
9. Apoyar la programación de las actividades en coordinación con la Secretaria de Gobierno.
10. Apoyar en el uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Municipio, los cuales sólo podrán ser destinados a la ejecución del presente convenio.
11. Coadyuvar y llevar un registro contable del valor invertido. Cualquier valor que exceda el valor presupuestado será asumido por LA DIOCESIS DE PASTO.
12. Apoyar al supervisor del presente convenio los respectivos soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual.
13. Apoyar a través de toda la colaboración requerida en las visitas, informes y observaciones que realice la supervisión del convenio.
14. Apoyar los requerimientos que realice el supervisor del contrato relacionados a la atención a población víctima del conflicto armado, como también a los integrantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, Hogar de Paso "El Buen Samaritano" y demás población que ostente esta condición.
15. Apoyar en el informe semestral detallado de los gastos ejecutados dentro de la implementación del convenio.
16. Apoyar la identificación, atención psicosocial y seguimiento a población víctima.
17. Apoyar la Atención y Administración en el Hogar de Paso El Buen Samaritano de la Alcaldía de Pasto.
18. Apoyar la alimentación en el Hogar de Paso.
19. Apoyar en la entrega de kits de aseo a familias en el Hogar de Paso.
20. Apoyar la entrega de ayuda humanitaria en el Banco Diocesano de Alimentos
21. Apoyar la Asistencia Funeraria.
22. Apoyar la atención fuera del Hogar de Paso
23. Apoyar la logístico y Administración del Hogar de Paso.
24. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
26. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato

**CONTRATO No.** 20261228

27. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
28. Evitar actos que comprometan o afecten a la ALCALDÍA DE PASTO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la entidad territorial en cumplimiento de su misión institucional.
29. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
30. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo de su objeto contractual.
31. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Alcaldía de Pasto.
32. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.
33. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido.
34. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.
35. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al MUNICIPIO y utilizando sus propios medios.

**B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.

**CONTRATO No.** _____

2. Entregar oportunamente al CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

**TERCERA: PLAZO:** El plazo de ejecución del objeto del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato que resulte del presente proceso es de DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS $ 2.310.569.964.65 moneda legal colombiana. aporte el cual va dirigido a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere LA DIOCESIS DE PASTO, según la propuesta presentada.

El valor del contrato de prestación de servicios se estima teniendo en cuenta la cantidad y el valor promedio del mercado y la propuesta ajustada presentada por el proveedor LA DIÓCESIS DE PASTO y que cumple con las necesidades de la Secretaria de Gobierno – Subsecretaria de Convivencia y Derechos Humanos - Programa de Atención a Víctimas.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de acuerdo a la ejecución en actas parciales en proporción al cumplimiento de las obligaciones del objeto contractual, previa presentación de informes y expedición del respectivo certificado de cumplimiento por parte del supervisor y previos trámites administrativos.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo del CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO:** El último pago de honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se haya producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales serán de propiedad del Municipio de Pasto.

**SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de este contrato se hará con cargo a la siguiente Apropiación Presupuestal:

| CDP No | Fecha | Cuenta No. | Denominación | Valor | Valor a afectar |
|---|---|---|---|---|---|
| 2026001229 | 08/01/2026 | 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION,ASISTENCIAYREPARACIONINTEGRALALASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / DOCUMENTOSDE | $65.400.000 | $65.400.000 |
| 2026001229 | 08/01/2026 | 2.3.2.02.02.008 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATE | $16.300.000 | $16.300.000 |

| ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO CONTRATACIÓN | | | |
|---|---|---|---|---|
| | NOMBRE DEL FORMATO<br>MINUTA CONTRACTUAL | | | |
| | VIGENCIA<br>01-Jun-15 | VERSIÓN<br>02 | CODIGO<br>CO-F-005 | PAGINA<br>6 de 11 |

CONTRATO No. 20261228

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | NCION,A SISTENCIAYREPARACIONINTEGRALALASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIODEASISTENCIATÉ | | |
| 2026001229 | 08/01/2026 | 2.3.2.02.02.008 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION,A SISTENCIAYREPARACIONINTEGRALALASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIALDESARROLLOSOCIAL/ CENTROSREGIONALESOPUNT | $11.150.000 | $11.150.000 |
| 2026001229 | 08/01/2026 | 2.3.2.02.02.008 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION,A SISTENCIAYREPARACIONINTEGRALALASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIODEAYUDAYATENCI | $1.567.491 | $1.567.491 |
| 2026001229 | 08/01/2026 | 2.3.2.02.02.008 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION,A SISTENCIAYREPARACIONINTEGRALALASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIODEASISTENCIAFU | $6.250.000 | $6.250.000 |
| 2026001229 | 08/01/2026 | 2.3.2.02.02.008 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION ATENCION,A SISTENCIAYREPARACIONINTEGRALALASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIOSDEIMPLEMENTAC | $32.500.000 | $32.500.000 |
| 2026001229 | 08/01/2026 | 2.3.2.02.02.008 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION,A SISTENCIAYREPARACIONINTEGRALALASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIOSDEASISTENCIAT | $22.000.000 | $22.000.000 |
| 2026001229 | 08/01/2026 | 2.3.2.02.02.008 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION,A SISTENCIAYREPARACIONINTEGRALALASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIODEACOMPAÑAMIEN | $1.000.000 | $1.000.000 |
| 2026001229 | 08/01/2026 | 2.3.2.02.02.008 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION,A SISTENCIAYREPARACIONINTEGRALALASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIODEASISTENCIATÉ | $237.689.164 | $237.689.164 |

**CONTRATO No.** 20261228

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2026001229 | 08/01/2026 | 2.3.2.02.02.008 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION,ASISTENCIAYREPARACIONINTEGRALALASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIODEASISTENCIATÉ | $199.000.000 | $199.000.000 |
| 2026001229 | 08/01/2026 | 2.3.2.02.02.008 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION,ASISTENCIAYREPARACIONINTEGRALALASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIOSDESATISFACCIÓ | $32.500.000 | $32.500.000 |
| 2026001229 | | | Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION,ASISTENCIAYREPARACIONINTEGRALALASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIODEAYUDAHUMANIT | $1.191.545.818.65 | $1.191.545.818.65 |
| 2026001229 | 08/01/2026 | 2.3.2.02.02.008 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION,ASISTENCIAYREPARACIONINTEGRALALASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIODEASISTENCIAHU | $102.500.000 | $102.500.000 |
| 2026001229 | 08/01/2026 | 2.3.2.02.02.008 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION,ASISTENCIAYREPARACIONINTEGRALALASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / Servicio de atención h | $391.167.491 | $391.167.491 |
| TOTAL A EJECUTAR | | | | | $ 2.310.569.964.65 |

**SEPTIMA: SUPERVISION:** La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Subsecretario de Convivencia y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno Municipal de Pasto o su delegado, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato.

**OCTAVA: GARANTIAS:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente

**CONTRATO No.** 20261228

autorizada en Colombia, con los siguientes amparos: a) Cumplimiento, En un monto asegurado equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del presente contrato. b) Responsabilidad extracontractual, para proteger a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones, el contratista deberá asegurar una suma de doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del presente contrato.

**NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y disposiciones legales vigentes).

**DECIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquier de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo a la ley y a la jurisprudencia colombiana.

**DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato, cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para EL MUNICIPIO. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá acta de reinicio del plazo contractual.

**DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente al Municipio por los daños y perjuicios que se generen en caso de esta cláusula no sea respetada.

**DECIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

**DECIMA CUARTA: RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen o sustituyan.

**DECIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

**DECIMA SEXTA: SUBCONTRATACIÓN:** MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir EL MUNICIPIO en caso de declaratoria de

**CONTRATO No.** 20261228

caducidad incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.-MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento EL MUNICIPIO podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres (3%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por EL MUNICIPIO, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago.
PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

**DECIMA SEPTIMA:** PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la existencia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal de Compromiso, Presentación y aprobación de las garantías. (De acuerdo a si estas fueron solicitadas)

**DECIMA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones:
1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
2. Tuvo oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

**DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato ante el Departamento Administrativo de la Contratación Pública, el Contratista deberá acredita la existencia de los siguientes documentos, los cuales previamente deberán ser verificados por el Secretario o Jefe de Dependencia en donde el Contratista desarrollará el objeto contractual y/o supervisor delgado por escrito, respectivamente, los cuales hacen parte integral del contrato a saber:
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Autorización de contratación cuyo objeto es igual o similar (Dto. 2209 de 1998)
- Si se trata de proyectos de inversión, la ficha de viabilidad y radicación del proyecto ante el Banco de Proyectos.
- Estudios Previos.
- Fotocopia del Documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Fotocopia de la matricula profesional.
- Copia del RUT o NIT.
- Certificado de registro de Hoja de Vida.
- Copia de Libreta Militar para hombres menores de 50 años.

**CONTRATO No.** 20261228

- Certificado de Antecedentes disciplinarios. (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de Antecedentes fiscales. (Ley 190 de 1995, Art. 1)

Reporte de consulta de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

- Paz y Salvo Municipal.
- Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
- Registro Presupuestal.
- Garantías.
- Aprobación de Garantías.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El municipio de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume la buena fe de los documentos aportados por el contratista, en virtud del presente acto.

**VIGESIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con los establecido en el artículo 182 de la Ley 23 de 1982 y en la decisión andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el CONTRATISTA cede a favor del MUNICIPIO, los derechos patrimoniales, sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA conserva los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y literales b) y c) del artículo 11 de la decisión andina 352 de 1993

**VIGESIMA PRIMERA: CESIÓN:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "Intuito persona", y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá cederlo a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.

**VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** El contratista se obligará a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamación judicial o extrajudicial contra el MUNICIPIO, este requerirá al MUNICIPIO para que mantenga indemne a aquel; y si el no lo hiciere, podrá el MUNICIPIO hacerlo directamente y repetir contra el CONTRATISTA.

**VIGÉSIMA TERCERA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:** El CONTRATISTA, deberá afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, cuando la duración del contrato sea superior a un (1) mes.

**VIGÉSIMA CUARTA: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos enunciados en el presente contrato y los que correspondan a la Naturaleza del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. En caso de que el CONTRATISTA, no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, la administración entenderá que el contratista ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto éste perderá su vigencia y sus efectos jurídicos, presupuestales y fiscales, de igual manera la administración quedará facultada para adelantar las acciones que haya lugar, cuando por este hecho se ocasionará algún perjuicio al Municipio de Pasto.

**VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar de

| ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO CONTRATACIÓN | | | |
|---|---|---|---|---|
| | NOMBRE DEL FORMATO<br>MINUTA CONTRACTUAL | | | |
| | VIGENCIA<br>01-Jun-15 | VERSIÓN<br>02 | CODIGO<br>CO-F-005 | PAGINA<br>11 de 11 |

**CONTRATO No.** 20261228

| | |
|---|---|
| ejecución y el domicilio contractual para todos los efectos serán en la ciudad de Pasto – Departamento de Nariño – Colombia. | |
| **VIGÉSIMA SEXTA:** El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento. | |
| Para constancia se firma el presente contrato en San Juan de pasto a los | |
| Por el municipio de Pasto<br>(Entidad contratante): | **DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE**<br>Director (a) departamento Administrativo de Contratación Pública |
| Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato: | **DIÓCESIS DE PASTO**<br>Monseñor JUAN CARLOS CÁRDENAS TORO<br>C.C. No. 16.221.828<br>Representante Legal |

**Reviso:** Abogado DACP

**Elaboro y reviso:** Fernando Cabrera Castillo - Asesor Jurídico Secretaria de Gobierno

**Aprobó:** Esteban Moreno Ordoñez– Subsecretario de Convivencia y Derechos Humanos